



COLECTIVO DE ABOGADOS
GRAJALES ASOCIADOS.
"Todos somos iguales
ante la ley, pero no
ante los que se encargan
de ejercerla."

Señor:

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE PUERTO RICO CAQUETÁ
E S D

REFERENCIA: INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES
PROCESO: CONSTITUCION DE UNION MARITAL DE HECHO.
DEMANDANTE: NASHELY CATALINA LOBO HOYOS
DEMANDADO: HEREDEROS DEL CAUSANTE JESUS IGNACIO GOMEZ AVILA
RADICADO: 18592318400120190018900.

ROBIN GRAJALES PIEDRAHITA, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.774.254 de San Vicente del Caguan Caquetá. y portador de la tarjeta profesional T.P No 183.144 del C.S.J, actuando como apoderado de confianza de la señora **MARITZA ZAMBRANO CASTILLO**, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.121.832.475 de Villavicencio Meta, mayor de edad, y residente en **COYAIMA TOLIMA**, quien actúa en nombre propio y en representación de su hijo menor de edad **SANTIAGO GOMEZ ZAMBRANO** en calidad de heredero a título universal de la herencia dejada por su señor padre **JESUS IGNACIO GOMEZ AVILA (q.e.p.d)**, y representando también a la señora **FRANCY YULIETH VALENCIA RAMIREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.010.195.622 de Bogotá D.C., mayor de edad, y residente en Bogotá D.C., actuando en nombre propio, y en representación de su hijo **JUAN IGNACIO GOMEZ VALENCIA** en calidad de heredero a título universal de la herencia dejada por su señor padre **JESUS IGNACIO GOMEZ AVILA (q.e.p.d)**, por el presente escrito solicito a usted muy respetuosamente que previo el trámite incidental consagrado en el artículo 129 del Código General del Proceso en armonía con el numeral 7 del artículo 597, se Decrete el Levantamiento del Embargo y Secuestro de los bienes inmuebles que registran a nombre de mis poderdantes bajo los siguientes términos

PRIMERO: El día 18 de junio del año 2019, a través de apoderado judicial abogada **MARÍNELA CABRERA MOSQUERA**, la señora **NASHELY CATALINA LOBO HOYOS** presenta demanda de declaración de existencia de unión marital de hecho, en contra de herederos indeterminados y determinados entre los determinados ante el **JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE PUERTO RICO CAQUETÁ**.

SEGUNDO: Sin saber de la existencia de dicha demanda mis patrocinadas en representación de sus hijos iniciaron demanda de sucesión voluntaria a través de apoderado judicial abogado **JUAN MANUEL MUNAR GOMEZ** ante el mismo juzgado, terminando dicho proceso el día 5 de noviembre del año 2020.

TERCERO: En ningún momentos mis clientes fueron notificada de la demanda de declaración de existencia de unión marital de hecho, se enteraron fue por boca de otras personas por lo que les tocó conseguir los servicios del abogado, el suscrito quien se vino a notificar y Mediante auto del 1 de marzo de 2021 y auto del 23 de marzo del 2021 se le reconoció personería jurídica para poder actuar en representación.

CUARTO: El suscrito realiza la contestación dentro del término de ley, y el juzgado le descurre traslado de las excepciones presentada, a fin que la contraparte se pronuncia de la misma teniendo como termino hasta el día 6 de mayo de 2021.

QUINTO: El suscrito trato de visualizar el expediente y no se podía a lo cual decide realizar una solicitud al juzgado accionado el día 14 de mayo de 2021 en donde se solicita la visualización en la plataforma TYBA o se suministrara un link para poder ver el expediente.

Calle 5b N° 10-14 B/ Las Avenidas Florencia
Email- abogadorobin@hotmail.com
Cel. 3112192700



SEXTO: El día martes 18 de mayo de la actualidad el abogado recibe contestación del juzgado en donde menciona que no puedo ver el expediente por una solicitud de la parte demandante, por tal motivo el suscrito volvió a elevar solicitud para poder visualizar el expediente y tener acceso al mismo el día 19 de mayo de los corrientes, dando mención al debido proceso, a que sus representados tiene derecho a conocer todo el proceso

SEPTIMO: El día 20 de mayo de 2021 nos enteramos con gran sorpresa que nos habilitaron la visualización del expediente por parte la plataforma TYBA, y revisando el expediente se observó que la parte demandante realizó pronunciamiento en término de las excepciones propuesta por el suscrito, y aun mas aprovecho para mejorar la floja y sin sustento demanda interpuesta inicialmente, igualmente pude observar que la misma solicito medida cautelares frente a los bienes, solicito resuelta a favor de la parte demandante pues fueron decretas el 10 de mayo de 2021.

SEPTIEMO: Decreto de medida que no comparto dado a que no se ajusta conforme al derecho, como es posible pensar que la actora ahora pueda perseguir unos bienes que ya fueron adquiridos por mis patrocinados a través de sentencia judicial expedida el día 5 de noviembre del año 2020 en proceso de sucesión con radicado 18592318400120190018900 ante este mismo despacho incurriendo en un defecto orgánico y procedimental al acceder a la medida cautelar al ordenar la inscripción de la demanda a través de auto interlocutorio N° 167 del día 10 de mayo del año 2021 sobre los bienes que están en nombre de los hijos de mis clientes cuando la norma es clara, por ello La Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia aclaró la doctrina plasmada en la Sentencia STC-18692017 (201700235), del 26 de febrero del 2017, para precisar que en los procesos de declaración de existencia de unión marital de hecho y de sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, con miras a la liquidación de esta última, sí es procedente el embargo y secuestro de los bienes que puedan ser objeto de gananciales y que estuvieran **en cabeza de la parte convocada**, de acuerdo con el artículo 598 del [Código General del Proceso](#)(CGP) que reza . Artículo 598. Medidas cautelares en procesos de familia: En los procesos de nulidad de matrimonio, divorcio, cesación de efectos civiles de matrimonio religioso, separación de cuerpos y de bienes, liquidación de sociedades conyugales, disolución y liquidación de sociedades patrimoniales entre compañeros permanentes, se aplicarán las siguientes reglas: numeral 1. Cualquiera de las partes podrá pedir embargo y secuestro de los bienes que puedan ser objeto de gananciales y que estuvieran **en cabeza de la otra.**, como lo podemos observar en el certificado de libertad de tradición de los bienes objeto de la medida cautelar decretada por el despacho identificado con la matrícula inmobiliaria **425-60725, 425-102 y 425-6067** se observa que los propietarios actuales de dicho bienes objeto de medida registran a nombre de los menores **JUAN IGNACIO GÓMEZ VALENCIA y SANTIAGO GÓMEZ SAMBRANO** y no del señor **JUAN IGNACIO GOMEZ VALENCIA** y no a nombre del otro o en este caso a nombre del señor **JUAN IGNACIO GOMEZ VALENCIA** como lo exige la norma para decretar la medidas cautelares, en la misma situación se hallan los otros bienes como: establecimiento de Comercio denominado LOS MARINILOS, ubicado en el municipio de San Vicente del Caguan Caquetá, identificado con Matrícula Mercantil No. 44164 ÁVILA y Vehículo automotor, de Placa DVU613, marca Toyota Hilux, modelo 2019 y todos los semovientes registrado con la marca AXSB.

OCTAVO: Respecto Inscripción de la demanda: La inscripción de la demanda procede en la medida que se trata de una pretensión que, de forma consecuencial, versa sobre el derecho real de dominio, pues cuando se liquide la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, el bien respectivo puede adjudicarse a alguno de ellos. Aunque esta medida no sustrae los bienes del comercio y, por tanto, su materialización no impide que estos sean enajenados, tiene como finalidad hacer oponible frente a terceros la sentencia que en el proceso de familia se profiera. Además, no impide que se lleve a cabo esa medida cautelar o un embargo por cuenta de otros procesos, ni mucho menos que el bien sea rematado al interior del ejecutivo. **Se resalta, no obstante, que para esta medida resulta indispensable que, además del contenido de la pretensión, el juez de familia verifique que el bien puede ser objeto de gananciales y QUE ES PROPIEDAD DEL DEMANDADO O EN CABEZA DEL OTRO pues en ausencia de alguno de estos requisitos deberá negarla o, en caso de haber accedido indebidamente a ella, levantarla.** Artículo 598 del CGP numeral 1



COLECTIVO DE ABOGADOS
GRAJALES ASOCIADOS.
"Todos somos iguales
ante la ley, pero no
ante los que se encargan
de ejercerla."

NOVENO: Ahora si nos remitimos al código general del proceso en su artículo 597 que reza: levantamiento del embargo y secuestro. Se levantarán el embargo y secuestro en los siguientes casos numeral 7 Si se trata de embargo sujeto a registro, cuando del certificado del registrador aparezca que la parte contra quien se profirió la medida no es la titular del dominio del respectivo bien, sin perjuicio de lo establecido para la efectividad de la garantía hipotecaria o prendaria.

PETICIÓN

Con todo lo anterior y de la manera más respetuosa solicito dejar sin efecto alguno auto interlocutorio N° 167 del día 10 de mayo del año 2021 y por consiguiente ordene levantar la medida que recae sobre los bienes ya adjudicados a los menores **JUAN IGNACIO GÓMEZ VALENCIA y SANTIAGO GÓMEZ SAMBRANO** identificado con la matrícula inmobiliaria 425-60725, 425-102 425-6067, establecimiento de Comercio denominado LOS MARINILOS, ubicado en el municipio de San Vicente del Caguan Caquetá, identificado con Matrícula Mercantil No. 44164 ÁVILA y Vehículo automotor, de Placa DVU613, marca Toyota Hilux, modelo 2019 y todos los semovientes registrado con la marca AXSB.

PRUEBAS

PRIMERO: La sentencia No 20 expedida el día 5 noviembre del 2020 por el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO RICO CAQUETA.**

SEGUNDO: Certificado de libertad y tradición con número de matrícula inmobiliaria 425-60725, 425-102 y 425-6067 donde se demuestra la titularidad de dichos bienes

Con el respeto de siempre

Del señor juez.

El suscrito.

Robin Grajales Piedrahita.

ROBIN GRAJALES PIEDRAHITA
CC N° 17.774.254 de San Vicente ©
TP N° 183.144 del honorable C.S del J



*Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico - Caquetá*

116

ACTA DE AUDIENCIA DE CARÁCTER VIRTUAL

Florencia Caquetá, 5 de noviembre de 2020.

Radicado: 1859231840012019-00372-00

Inicio de audiencia: 3:07 p.m.

Fin de audiencia: 3:44 p.m.

PROCESO:	SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE:	JESUS IGNACIO GÓMEZ ÁVILA
INTERESADAS:	MARITZA ZAMBRANO CASTILLO (MADRE DEL MENOR SANTIAGO GOMEZ Z) FRANCY YULIETH VALENCIA RAMIREZ (MADRE DEL MENOR JUAN IGNACIO GOMEZ VALENCIA)
APODERADO:	JUAN MANUEL MUNAR GOMEZ
INTERVINIENTES	
JUEZ	GUILLERMO HERRERA PÉREZ
INTERESADAS:	FRANCY YULIETH VALENCIA RAMIREZ MARITZA ZAMBRANO CASTILLO
APODERADO:	JUAN MANUEL MUNAR GOMEZ

Verificada la asistencia de las partes a esta audiencia, el Despacho continúa con la etapa procesal prevista para el día de hoy y procede a dictar la Sentencia N° 20, previo a la identificación de los bienes objeto de partición así:

PARTIDAD PRIMERA: Un lote de terreno urbano ubicado hoy en la Transversal 8 ESTE No. 15-03 del municipio de San Vicente del Caguán, departamento del Caquetá, con extensión superficial de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200 M2), identificado con la ficha catastral número 01-01-0218 0006-000, con matrícula inmobiliaria 425-60725, se encuentra determinado por los siguientes linderos: ORIENTE: Vía al aeropuerto con 10.00 metros. OCCIDENTE: IRMA AVILA EMILIO GOMEZ en 20.00 metros.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante mediante Escritura Pública No. 2888 del 24 de octubre del 2013 de la Notaria Primera del Circulo de Florencia Caquetá y debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de San Vicente del Caguán Caquetá en el folio matrícula inmobiliaria No. 425-60725.



pl 7

*Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico - Caquetá*

Este bien inmueble tiene un avaluó de DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS (2.320.000).

PARTIDA SEGUNDA: Un lote de terreno urbano ubicado hoy en la carrera 7 ESTE No. 14-100, del municipio de San Vicente del Caguan, Caquetá, con extensión superficial de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200 M2), identificado con la ficha catastral número 01-01-2018 0011-000, con matrícula inmobiliaria número 425-102, se encuentra determinado por los siguientes linderos: ORIENTE: ALICIA SERRANO en 10.00 metros. OCCIDENTE: callejón en 10.00 metros. NORTE: IRMA AVILA en 20.00 metros. SUR: LUIS EMILIO GOMEZ en 20.00 metros.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante mediante Escritura Pública No. 2888 del 24 de octubre del 2013 de la Notaria Primera del Circulo de Florencia Caquetá y debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de San Vicente del Caguan Caquetá en el folio matrícula inmobiliaria No. 425-102.

Este bien inmueble tiene un avaluó de DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS (2.320.000).

PARTIDA TERCERA: Bien inmueble rural denominado "LA ARGELIA" ubicado hoy en la vereda 12 DE OCTUBRE, Municipio de Puerto Rico, Caquetá, con extensión superficial aproximada de ciento diecisiete hectáreas (117 h), identificado con la ficha catastral número 185920003000000030074000000000, con matrícula inmobiliaria 425-6067, se encuentra determinado por los siguientes linderos: PARTIENDO DEL PUNTO 55, COLINDA ASI: OESTE: con ANTIGUA CARRETERA DE PUERTO RICO - SAN VICENTE, en mil trescientos ochenta y seis metros (1.386 m), punto 55 al 1, NORESTE: con predio de LEOVIGILDO CRUZ, en 1.503 M. DEL PUNTO 1 A SUROESTE: con predio LUIS ALBERTO ORTIZ, EN 300M. DEL PUNTO 24 AL 28; SUR: con predio LUIS ALBERTO ORTIZ, carretable al medio, EN 1.507M.del PUNTO 28 AL 55 PUNTO DE PARTIDA Y ENCIERRA.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante mediante Escritura Pública No. 73 del 18 de abril del 2014 de la Notaria Única de San Vicente del Caguan Caquetá y debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de San Vicente del Caguan Caquetá en el folio matrícula inmobiliaria No. 425-6067.

Este bien inmueble está avaluado en CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CON SESENTA Y SEIS MIL PESOS (126.066.000).

BIENES MUEBLES

PARTIDA CUARTA: Razón social establecimiento denominado Los Marinillos el cual funciona con personería natural a nombre del causante JESUS IGNACIO GOMEZ AVILA con el NIT 80769619-0, ubicado en CR 7 No 48 - 14 Barrio el Centro San Vicente del Caguan.

TRADICION: Esta razón social fue adquirido por el causante mediante INSCRIPCION A CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA CAQUETA con número de matrícula 44164 de febrero 11 del 2003.



118

Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico - Caquetá

Este bien mueble tiene un avalúo de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (3.650.000).

QUINTA PARTIDA: Camioneta marca Toyota Hilux, Placas DVU613, Modelo 2019, Línea HILUX.D.C. 4X4 Diesel. Hasta la fecha se desconoce el paradero de la camioneta.

TRADICION: La camioneta fue adquirida por el causante mediante factura de venta No 1702 7568 de la Distribuidora TOYOTA S.A.S.

Esta camioneta tiene un avalúo de CIENTO TREINTA MILLONES Y QUIENIENTOS MIL PESOS MIL PESOS (130.500.000).

SEXTA PARTIDA: Motocicleta marca Yamaha, modelo 2004, de placas FXA59A, con número de chasis 9FK5JV11B41319286, número de motor 3HB-319286, cilindraje 110.

TRADICION: Este vehículo tipo motocicleta fue adquirido por el causante en el año 2004.

Esta motocicleta tiene un avalúo de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000).

SEPTIMA PARTIDA noventa y dos (92) semovientes tipo ganado, marca AXSB, quien está ubicado en la Finca "LA ARGELIA" ubicada en la vereda 12 DE OCTUBRE, Municipio de PUERTO RICO, departamento del Caquetá.

Estos semovientes tiene un avalúo de CIENT MILLONES DE PESOS (100.000.000).

PASIVOS

Pasivo no existe pasivo alguno.

TOTAL PASIVO	\$0
ACTIVO LÍQUIDO PARTIBLE:	\$ 2.320.000
	2.320.000
	126.066.000
	3.650.000
	130.500.000
	1.400.000
	100.000.000
TOTAL	\$ 365.856.000.00

PARTICION

En total se tiene la suma Trecientos Sesenta Y Cinco Mil Millones Ochocientos Cincuenta Y Seis Mil Pesos (\$365.856.000) de los cuales le corresponde a dos herederos, menor **SANTIAGO GOMEZ ZAMBRANO** identificado con registro civil de nacimiento NUIP 1.072.747.127 representado por su señora madre **MARITZA**



*Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico - Caquetá*

ZAMBRANO CASTILLO identificada con la cedula de ciudadanía No 1.121.832.475 de Villavicencio Meta, y **menor JUAN IGNACIO GOMEZ VALENCIA** identificado con registro civil de nacimiento NUIP 1.025.067.631 representado por su señora madre **FRANCY YULIETH VALENCIA RAMIREZ** identificada con la cedula de ciudadanía No 1.010.195.622 de Bogotá D.C., por partes iguales, por ende los bienes quedaran en común y proindiviso.

LIQUIDACIÓN Y PARTICIÓN DE HIJUELAS

HIJUELA PRIMERA

Se tiene repartida esta hijuela al menor **SANTIAGO GOMEZ ZAMBRANO** identificado con registro civil de nacimiento NUIP 1.072.747.127 y representado por su señora madre **MARITZA ZAMBRANO CASTILLO** identificada con la cedula de ciudadanía No 1.121.832.475 de Villavicencio Meta, y menor **JUAN IGNACIO GOMEZ VALENCIA** identificado con registro civil de nacimiento NUIP 1.025.067.631 representado por su señora madre **FRANCY YULIETH VALENCIA RAMIREZ** identificada con la cedula de ciudadanía No 1.010.195.622 de Bogotá D.C., por partes iguales, por ende quedara en común y proindiviso.

BIENES INMUEBLES.

PARTIDA PRIMERA: Un lote de terreno urbano ubicado hoy en la Transversal 8 ESTE No. 15-03 del municipio de San Vicente del Caguan, Caquetá, con extensión superficial de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200 M2), identificado con la ficha catastral número 01-01-0218 0006-000, con matricula inmobiliaria 425-60725, se encuentra determinado por los siguientes linderos; ORIENTE: Vía al aeropuerto con 10.00 metros. OCCIDENTE: IRMA AVILA EMILIO GOMEZ en 20.00 metros.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante mediante Escritura Pública No. 2888 del 24 de octubre del 2013 de la Notaria Primera del Circulo de Florencia Caquetá y debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de San Vicente del Caguan Caquetá en el folio matricula inmobiliaria No. 425-60725.

El valor de esta hijuela es de DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS (2.320.000).

HIJUELA SEGUNDA

Se tiene repartida esta hijuela al menor **SANTIAGO GOMEZ ZAMBRANO** identificado con registro civil de nacimiento NUIP 1.072.747.127 y representado por su señora madre **MARITZA ZAMBRANO CASTILLO** identificada con la cedula de ciudadanía No 1.121.832.475 de Villavicencio Meta, y menor **JUAN IGNACIO GOMEZ VALENCIA** identificado con registro civil de nacimiento NUIP 1.025.067.631 representado por su señora madre **FRANCY YULIETH VALENCIA RAMIREZ** identificada con la cedula de ciudadanía No 1.010.195.622 de Bogotá D.C., por partes iguales, por ende quedara en común y proindiviso.

PARTIDA SEGUNDA: Un lote de terreno urbano ubicado hoy en la carrera 7 ESTE No. 14-100, del municipio de San Vicente del Caguan, Caquetá, con extensión superficial de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200 M2), identificado con la

Despachos Judiciales - Carrera 5 No 4-07 B/ El Comercio

E-mail: juzgadofamiliapuertorico@gmail.com

Telefax: 098-4312241



12

Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico - Caquetá

ficha catastral número 01-01-2018 0011-000, con matrícula inmobiliaria número 425-102, se encuentra determinado por los siguientes linderos: ORIENTE: ALICIA SERRANO en 10.00 metros. OCCIDENTE: callejón en 10.00 metros. NORTE: IRMA AVILA en 20.00 metros. SUR: LUIS EMILIO GOMEZ en 20.00 metros.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante mediante Escritura Pública No. 2888 del 24 de octubre del 2013 de la Notaria Primera del Circulo de Florencia Caquetá y debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de San Vicente del Caguan Caquetá en el folio matrícula inmobiliaria No. 425-102.

El valor de esta hijuela es de DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS (2.320.000).

HIJUELA TERCERA

Se tiene repartida esta hijuela al menor SANTIAGO GOMEZ ZAMBRANO identificado con registro civil de nacimiento NUIP 1.072.747.127 y representado por su señora madre MARITZA ZAMBRANO CASTILLO identificada con la cedula de ciudadanía No 1.121.832.475 de Villavicencio Meta y, menor JUAN IGNACIO GOMEZ VALENCIA identificado con registro civil de nacimiento NUIP 1.025.067.631 representado por su señora madre FRANCY YULIETH VALENCIA RAMIREZ identificada con la cedula de ciudadanía No 1.010.195.622 de Bogotá D.C., por partes iguales, por ende quedara en común y proindiviso.

PARTIDA TERCERA: Bien inmueble rural denominado "LA ARGELIA" ubicado hoy en la vereda 12 DE OCTUBRE, Municipio de Puerto Rico, departamento del Caquetá, con extensión superficial aproximada de ciento diecisiete hectáreas (117 h), identificado con la ficha catastral número 185920003000000030074000000000, con matrícula inmobiliaria 425-6067, se encuentra determinado por los siguientes linderos; PARTIENDO DEL PUNTO 55, COLINDA ASI: OESTE: con ANTIGUA CARRETERA DE PUERTO RICO - SAN VICENTE, en mil trescientos ochenta y seis metros (1.386 m), punto 55 al 1, NORESTE: con predio de LEOVIGILDO CRUZ, en 1.503 M. DEL PUNTO 1 A SUROESTE: con predio LUIS ALBERTO ORTIZ, EN 300M. DEL PUNTO 24 AL 28; SUR: con predio LUIS ALBERTO ORTIZ, carretable al medio, EN 1.507M.del PUNTO 28 AL 55 PUNTO DE PARTIDA Y ENCIERRA.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante mediante Escritura Pública No. 73 del 18 de abril del 2014 de la Notaria Única de San Vicente del Caguan Caquetá y debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de San Vicente del Caguan Caquetá en el folio matrícula inmobiliaria No. 425-6067.

Valor de esta hijuela es de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CON SESENTA Y SEIS MIL PESOS (126.066.000).

HIJUELA CUARTA

Se tiene repartida esta hijuela al menor SANTIAGO GOMEZ ZAMBRANO identificado con registro civil de nacimiento NUIP 1.072.747.127 y representado por su señora madre MARITZA ZAMBRANO CASTILLO identificada con la cedula de ciudadanía No 1.121.832.475 de Villavicencio Meta y, menor JUAN IGNACIO GOMEZ VALENCIA identificado con registro civil de nacimiento NUIP 1.025.067.631 representado por su

Despachos Judiciales - Carrera 5 No 4-07 B/ El Comercio

E-mail: juzgadofamiliapuertorico@gmail.com

Telefax: 098-4312241



121

Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico - Caquetá

señora madre FRANCY YULIETH VALENCIA RAMIREZ identificada con la cedula de ciudadanía No 1.010.195.622 de Bogotá D.C., por partes iguales, por ende quedara en común y proindiviso.

BIENES MUEBLES.

PARTIDA CUARTA: Razón social de establecimiento denominado LOS MARINILLOS el cual funciona con personería natural a nombre del causante JESUS IGNACIO GOMEZ AVILA con el Nit 80769619-0, ubicado en CR 7 No 48 - 14 Barrio el Centro San Vicente del Caguan.

TRADICION: Esta razón social fue adquirido por el causante mediante Inscripción a Cámara de Comercio de Florencia Caqueta con número de matrícula 44164 de febrero 11 del 2003.

El valor de esta hijuela es de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (3.650.000).

HIJUELA QUINTA

Se tiene repartida esta hijuela al menor SANTIAGO GOMEZ ZAMBRANO identificado con registro civil de nacimiento NUIP 1.072.747.127 y representado por su señora madre MARITZA ZAMBRANO CASTILLO identificada con la cedula de ciudadanía No 1.121.832.475 de Villavicencio Meta y, al menor JUAN IGNACIO GOMEZ VALENCIA identificado con registro civil de nacimiento NUIP 1.025.067.631 representado por su señora madre FRANCY YULIETH VALENCIA RAMIREZ identificada con la cedula de ciudadanía No 1.010.195.622 de Bogotá D.C., por partes iguales, por ende quedara en común y proindiviso.

QUINTA PARTIDA: Camioneta marca TOYOTA HILUX, DE PLACAS DVU613, MODELO 2019, LINEA HILUX.D.C. 4X4 DIESEL. PARAGRAFO: hasta la fecha se desconoce el paradero de la camioneta.

TRADICION: La camioneta fue adquirida por el causante mediante factura de venta No 1702 7568 de la Distribuidora TOYOTA S.A.S.

Valor de esta hijuela es de CIENTO TREINTA MILLONES Y QUIENIESTOS MIL PESOS MIL PESOS (130.500.000).

HIJUELA SEXTA

Se tiene repartida esta hijuela al menor SANTIAGO GOMEZ ZAMBRANO identificado con registro civil de nacimiento NUIP 1.072.747.127 y representado por su señora madre MARITZA ZAMBRANO CASTILLO identificada con la cedula de ciudadanía No 1.121.832.475 de Villavicencio Meta y, al menor JUAN IGNACIO GOMEZ VALENCIA identificado con registro civil de nacimiento NUIP 1.025.067.631 representado por su señora madre FRANCY YULIETH VALENCIA RAMIREZ identificada con la cedula de ciudadanía No 1.010.195.622 de Bogotá D.C., por partes iguales, por ende quedara en común y proindiviso.

SEXTA PARTIDA: Motocicleta marca. YAMAHA, modelo 2004, de placas FXA59A, con número de chasis 9FK5JV11B41319286, número de motor 3HB-319286, cilindraje 110.

Despachos Judiciales - Carrera 5 No 4-07 B/ El Comercio

E-mail: juzaadofamiliapuertorico@gmail.com

Telefax: 098-4312241



122

Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico - Caquetá

TRADICION: Este vehículo tipo motocicleta fue adquirido por el causante en el año 2004.

Valor de esta hijuela es de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS (1.400.000).

HIJUELA SEPTIMA

Se tiene repartida esta hijuela al menor SANTIAGO GOMEZ ZAMBRANO identificado con registro civil de nacimiento NUIP 1.072.747.127 y representado por su señora madre MARITZA ZAMBRANO CASTILLO identificada con la cedula de ciudadanía No 1.121.832.475 de Villavicencio Meta y al menor JUAN IGNACIO GOMEZ VALENCIA identificado con registro civil de nacimiento NUIP 1.025.067.631 representado por su señora madre FRANCY YULIETH VALENCIA RAMIREZ identificada con la cedula de ciudadanía No 1.010.195.622 de Bogotá D.C., por partes iguales, por ende quedara en común y proindiviso.

SEPTIMA PARTIDA noventa y dos (92) semovientes tipo ganado, marca AXSB, quien está ubicado en la Finca "LA ARGELIA" ubicada en la vereda 12 DE OCTUBRE, Municipio de PUERTO RICO, departamento del Caquetá.

Valor de esta hijuela es de CIENTO MILLONES DE PESOS (100.000.000).

TOTAL ACTIVO \$ 365.856.000

Activo Adjudicado \$ 365.856.000

SIN PASIVOS.

Así las cosas, el Despacho dictará sentencia aprobatoria de la partición presentada por el apoderado de los interesados, en consecuencia, se ordenará inscribir el respectivo partitivo y la presente sentencia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda, con fundamento en el art. 509, inciso final, numeral 7º CGP.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Puerto Rico Caquetá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación de los bienes del causante JESÚS IGNACIO GÓMEZ ÁVILA, quien en vida se identificó con C.C. N. 80.769.619, que se ha hecho a los herederos menores SANTIAGO GOMEZ ZAMBRANO identificado con registro civil de nacimiento NUIP 1.072.747.127 y representado por su señora madre MARITZA ZAMBRANO CASTILLO identificada con la cedula de ciudadanía No 1.121.832.475 de Villavicencio Meta y, al menor JUAN IGNACIO GOMEZ VALENCIA identificado con registro civil de nacimiento NUIP 1.025.067.631 representado por su señora madre FRANCY YULIETH VALENCIA RAMIREZ identificada con la cedula de ciudadanía No 1.010.195.622.



123

Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico - Caquetá

SEGUNDO: Inscribase ésta Sentencia y el respectivo trabajo de partición en la Oficina de Registro de Instrumentos del lugar donde se hallen registrados los bienes objeto de inscripción.

TERCERO: Expídanse, a costas de los interesados, copia auténtica de las piezas procesales pertinentes, para la respectiva protocolización.

Contra el presente fallo no procede recurso de apelación (art. 509, numeral 2º CGP). En consecuencia, el Juzgado declara debidamente ejecutoriada la presente sentencia.

GUILLERMO HERRERA PÉREZ

Juez

Firmado Por:

GUILLERMO HERRERA PÉREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE PUERTO RICO-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3626c249bdf0487906fc64b44629825d623573ea42e4a29f26453e9b85

010fbd

Documento generado en 11/11/2020 02:07:51 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DEL
CAGUAN

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210421737142076379 Nro Matrícula: 425-6067

Pagina 1 TURNO: 2021-3717

Impreso el 21 de Abril de 2021 a las 09:39:49 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 425 - SAN VICENTE DEL CAGUAN DEPTO: CAQUETA MUNICIPIO: PUERTO RICO VEREDA: 12 DE OCTUBRE
FECHA APERTURA: 19-04-1978 RADICACIÓN: 78-1132 CON: RESOLUCION DE: 19-04-1978
CODIGO CATASTRAL: 18592000300000003007400000000000 COD CATASTRAL ANT: 185920003000030074000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PUNTO DE PARTIDA: SE TOMO COMO TAL EL N.55 EN EL CUAL CONCURREN LAS COLINDANCIAS DE ALEJANDRO MUNDIS, CARRETERA SAN VICENTE-PUERTO RICO Y EL PETICIONARIO. COLINDA ASI: OESTE: CON CARRETERA SAN VICENTE-PUERTO RCO, EN 1.388 M. DEL PUNTO 55 AL 1; NORESTE: CON LEOVIGILDO CRUZ, EN 1.503 M. DEL PUNTO 1 AL 24; SURESTE: CON JUAN GUARIN, EN 300 M. DEL PUNTO 24 AL 28; SUR: CON ALEJANDRO MUNDIS, EN 1.607 M. DEL PUNTO 28 AL 55 PUNTO DE PARTIDA Y ENCIERRA. EXTENSION APROXIMADA: 117 HECTAREAS

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION. " LA ARGELIA "

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-04-1978 Radicación: 1132

Doc: RESOLUCION 6667 del 31-12-1976 INCORA de FLORENCIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 170 ADJUDICACION BALDIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INCORA

A: CAVICHE GARCIA RICARDO MANUEL

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-05-1987 Radicación: 2208

Doc: ESCRITURA 1108 del 27-04-1987 NOTARIA UNICA de FLORENCIA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAVICHE GARCIA RICARDO MANUEL

A: TRUJILLO VILALO MEDARDO

CC# 17700948 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DEL
CAGUAN

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210421737142076379 Nro Matrícula: 425-6067

Página 2 TURNO: 2021-3717

Impreso el 21 de Abril de 2021 a las 09:39:49 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-06-1993 Radicación: 4308

Doc: ESCRITURA 844 del 15-06-1993 NOT.SEGUNDA de FLORENCIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA 1. GRADO EN CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRUJILLO VILALO MEDARDO

CC# 17700948 X

A: CAJA DE CRED. AGR. IND. Y MINERO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-05-2000 Radicación: 2000-281

Doc: ESCRITURA 855 del 03-05-2000 NOTARIA PRIMERA de FLORENCIA

VALOR ACTO: \$29,850,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRUJILLO VILALO MEDARDO

CC# 17700948

A: RAMIREZ AURELIO

CC# 17699501 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-04-2002 Radicación: 2002-347

Doc: ESCRITURA 428 del 24-04-2002 NOTARIA SEGUNDA de FLORENCIA

VALOR ACTO: \$8,000,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION GRAVAMEN HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CRED. AGR. IND. Y MINERO

A: TRUJILLO VILALO MEDARDO

CC# 17700948

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-08-2002 Radicación: 2002-782

Doc: ESCRITURA 226 del 14-08-2002 NOTARIA UNICA de DONCELLO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ AURELIO

CC# 17699501 X

A: MEGABANCO S.A.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-04-2008 Radicación: 2008-729

Doc: ESCRITURA 121 del 01-04-2008 NOTARIO UNICO de DONCELLO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA ABIERTA: 0775 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEGABANCO S.A



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DEL CAGUAN

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210421737142076379 Nro Matrícula: 425-6067

Pagina 3 TURNO: 2021-3717

Impreso el 21 de Abril de 2021 a las 09:39:49 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: RAMIREZ AURELIO

CC# 17699501 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-04-2008 Radicación: 2008-854

Doc: ESCRITURA 80 del 11-04-2008 NOTARIA UNICA de SAN VICENTE DEL CAGUAN

VALOR ACTO: \$50,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ AURELIO

CC# 17699501

A: ESCOBAR TORRES RUBIEL

CC# 17670454 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-07-2008 Radicación: 2008-1362

Doc: ESCRITURA 1.697 del 24-07-2008 NOTARIA SEGUNDA de FLORENCIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA de PRIMER GRADO EN CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCOBAR TORRES RUBIEL

CC# 17670454 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NIT# 8000378008

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-04-2014 Radicación: 2014-336

Doc: ESCRITURA 0530 del 25-03-2014 NOTARIA SEGUNDA de FLORENCIA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NIT# 8000378008

A: ESCOBAR TORRES RUBIEL

CC# 17670454 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-05-2014 Radicación: 2014-541

Doc: ESCRITURA 73 del 18-04-2014 NOTARIA UNICA de SAN VICENTE DEL CAGUAN

VALOR ACTO: \$112,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCOBAR TORRES RUBIEL

CC# 17670454

A: GOMEZ AVILA JESUS IGNACIO

CC# 80769619 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 12-11-2020 Radicación: 2020-1267

Doc: SENTENCIA 20 del 05-11-2020 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA de PUERTO RICO VALOR ACTO: \$126,066,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION EN COMUN Y PROINDIVISO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DEL

CAGUAN

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210421737142076379 Nro Matrícula: 425-6067

Pagina 4 TURNO: 2021-3717

Impreso el 21 de Abril de 2021 a las 09:39:49 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GOMEZ AVILA JESUS IGNACIO

CC# 80769619

A: GOMEZ VALENCIA JUAN IGNACIO

X NUIP 1025067631

A: GOMEZ ZAMBRANO SANTIAGO

X NUIP 1072747127

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-63 Fecha: 19-12-2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R

(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-37 Fecha: 03-07-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA

S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

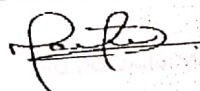
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-3717

FECHA: 21-04-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA


El Registrador: VICTOR MANUEL GIRALDO BUSTAMANTE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DEL CAGUAN

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210421110142076016

Nro Matrícula: 425-102

Página 1 TURNO: 2021-3716

Impreso el 21 de Abril de 2021 a las 09:35:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 425 - SAN VICENTE DEL CAGUAN DEPTO: CAQUETA MUNICIPIO: SAN VICENTE DEL CAGUAN VEREDA: SAN VICENTE DEL CAGUAN

FECHA APERTURA: 28-03-1996 RADICACIÓN: 327 CON: ESCRITURA DE: 27-03-1996

CODIGO CATASTRAL: 187530101000002180011000000000 COD CATASTRAL ANT: 18753010102180011000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOS LINDEROS CONSTAN EN LA ESCRITURA NUMERO 1.128 DEL 27-03-96 NOTARIA 1. FLORENCIA EXTENSION APROXIMADA: 200 METROS CUADRADOS

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS :

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CARRERA 7 ESTE NRO 14-100

1) LOTE .

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

425 - 30466

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-03-1996 Radicación: 327

Doc: ESCRITURA 1.128 del 27-03-1996 NOTARIA 1. de FLORENCIA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA IRMA

A: AVENDAÑO MARTINEZ HERNANDO

CC# 17670206 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-11-2013 Radicación: 2013-1494

Doc: ESCRITURA 2888 del 24-10-2013 NOTARIA PRIMERA de FLORENCIA

VALOR ACTO: \$1,100,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVENDAÑO MARTINEZ HERNANDO

CC# 17670206



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DEL CAGUAN

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210421110142076016 Nro Matrícula: 425-102

Pagina 2 TURNO: 2021-3716

Impreso el 21 de Abril de 2021 a las 09:35:51 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GOMEZ AVILA JESUS IGNACIO

CC# 80769619 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-11-2020 Radicación: 2020-1267

Doc: SENTENCIA 20 del 05-11-2020 JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA de PUERTO RICO VALOR ACTO: \$2,320,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION EN COMUN Y PROINDIVISO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ AVILA JESUS IGNACIO

CC# 80769619

A: GOMEZ VALENCIA JUAN IGNACIO

X NUIP 1025067631

A: GOMEZ ZAMBRANO SANTIAGO

X NUIP 1072747127

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-63

Fecha: 19-12-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-37

Fecha: 03-07-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-3716

FECHA: 21-04-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: VICTOR MANUEL GIRALDO BUSTAMANTE

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DEL CAGUAN

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210421787742075721

Nro Matrícula: 425-60725

Página 1 TURNO: 2021-3715

Impreso el 21 de Abril de 2021 a las 09:32:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 425 - SAN VICENTE DEL CAGUAN DEPTO: CAQUETA MUNICIPIO: SAN VICENTE DEL CAGUAN VEREDA: SAN VICENTE DEL CAGUAN

FECHA APERTURA: 15-03-1995 RADICACIÓN: 1995-1587 CON: ESCRITURA DE: 03-03-1995

CODIGO CATASTRAL: 187530101000002180006000000000 COD CATASTRAL ANT: 18753010102180006000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOS LINDEROS CONSTAN EN LA ESC.#648 DEL 01-03-95 NOT.1.FCIA (DEC.1711/84) EXTENSION APROXIMADA: 200 METROS CUADRADOS.-
DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: ORIENTE: ALCIRA SERRANO EN 10.00MTS, NORTE: ELOISA AVILA EN 20.00MTS, SUR: LUIS EMILIO GOMEZ EN 20.00MTS

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

01.-REGISTRO DEL 12-11-86, ESC.#078 DEL 10-11-86, NOT.U. SAN VICENTE VENTA DE: FALLA FERRO RICARDO A: AVILA IRMA 02.-REGISTRO DEL 10-05-83, RES.#2100 DEL 23-12-82, ADJUDICACION BALDIOS DE: INCORA A: FALLA FERRO RICARDO.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) TRANSVERSAL 8 ESTE NRO 15-03

1) LOTE.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

425 - 30466

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-03-1995 Radicación: 1587

Doc: ESCRITURA 648 del 01-03-1995 NOTARIA 1, de FLORENCIA

VALOR ACTO: \$50,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: AVILA IRMA

A: SERRANO NAVARRO ALCIRA

CC# 26645442 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-11-2013 Radicación: 2013-1494

Doc: ESCRITURA 2888 del 24-10-2013 NOTARIA PRIMERA de FLORENCIA

VALOR ACTO: \$1,100,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 425-60725

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SERRANO NAVARRO ALCIRA

A: GOMEZ AVILA JESUS IGNACIO

CC# 80769619 X

Doc: SENTENCIA 20 del 05-11-2020 JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA de PUERTO RICO VALOR ACTO: \$2,320,000
ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION EN COMUN Y PROINDIVISO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)
DE: GOMEZ ANILLO, JUAN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: GOMEZ AVILA JESUS IGNACIO

A: GOMEZ VALENCIA JUAN IGNACIO

A: GOMEZ ZAMBRANO SANTIAGO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

X NUIP 1025067631

X NUIP 1072747127

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-63

Fecha: 19-12-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-37
SE INCLUYE NUEVO NUMERO

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-37

Fecha: 03-07-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

[illegible]



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DEL
CAGUAN**

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210421787742075721
Pagina 3 TURNO: 2021-3715

Nro Matricula: 425-60725

Impreso el 21 de Abril de 2021 a las 09:32:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-3715

FECHA: 21-04-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: VICTOR MANUEL GIRALDO BUSTAMANTE

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

RV: Solicitud de incidente de levantamiento de medidas cautelares expediente 2019-00189-00

Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Caqueta - Puerto Rico

<jprctoprico@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 7/04/2022 4:32 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia - Caqueta - Puerto Rico <jprfaprico@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: abogado robin@hotmail.com <abogadorobin@hotmail.com>

Me permito correr traslado.

De: robin grajales <abogadorobin@hotmail.com>

Enviado el: jueves, 7 de abril de 2022 3:54 p. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Caqueta - Puerto Rico <jprctoprico@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud de incidente de levantamiento de medidas cautelares expediente 2019-00189-00

Señor:

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE PUERTO RICO CAQUETÁ

E S D

REFERENCIA: INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES

PROCESO: CONSTITUCION DE UNION MARITAL DE HECHO.

DEMANDANTE: NASHELY CATALINA LOBO HOYOS

DEMANDADO: HEREDEROS DEL CAUSANTE JESUS IGNACIO GOMEZ AVILA

RADICADO: 18592318400120190018900.

ROBIN GRAJALES PIEDRAHITA, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.774.254 de San Vicente del Caguan Caquetá. y portador de la tarjeta profesional T.P No 183.144 del C.S.J, actuando como apoderado de confianza de la señora **MARITZA ZAMBRANO CASTILLO**, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.121.832.475 de Villavicencio Meta, mayor de edad, y residente en **COYAIMA TOLIMA**, quien actúa en nombre propio y en representación de su hijo menor de edad **SANTIAGO GOMEZ ZAMBRANO** en calidad de heredero a titulo universal de la herencia dejada por su señor padre **JESUS IGNACIO GOMEZ AVILA (q.e.p.d)**, y representando también a la señora **FRANCY YULIETH VALENCIA RAMIREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.010.195.622 de Bogotá D.C., mayor de edad, y residente en Bogotá D.C., actuando en nombre propio, y en representación de su hijo **JUAN IGNACIO GOMEZ VALENCIA** en calidad de heredero a titulo universal de la herencia dejada por su señor padre **JESUS IGNACIO GOMEZ AVILA (q.e.p.d)**, por el presente escrito solicito a usted muy respetuosamente que previo el trámite incidental consagrado en el artículo 129 del Código General del Proceso en armonía con el numeral 7 del artículo 597, se Decrete el Levantamiento del Embargo y Secuestro de los bienes inmuebles que registran a nombre de mis poderdantes.

Con el respeto de siempre

Del señor juez.

El suscrito.

Robin Grajales Piedrahita.

ROBIN GRAJALES PIEDRAHITA



Libre de virus. www.avast.com